

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 500-2004-J-OPD / INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Julio del 2004

CONSIDERANDO:

Que, se organizó el evento HABTech 2003 Workshop, a la cual fue invitada la Ing. Ruth Angélica Pérez Calderón, servidora del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, efectuado entre el 24 y el 30 de noviembre del 2003, en la ciudad de Nelson, Nueva Zelanda, financiado por el Asia Pacific Economic Corporation-APEC;

Que, la participación de la citada profesional de salud en dicha actividad científica es de interés institucional;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con el Numeral 17.1 del Artículo 17º de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619 Ley de Autorización de Viajes al Exterior;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y visto bueno de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º .- AUTORIZAR** con eficacia al 26 de noviembre del 2003, el viaje y la participación de la Ing. Ruth Angélica PEREZ CALDERON, profesional del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, al evento HABTech 2003 Workshop, efectuado entre el 24 y el 30 de noviembre del 2003, en la ciudad de Nelson, Nueva Zelanda, financiado por el Asia Pacific Economic Corporation - APEC.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

15 JUL. 2004

RECIBIDO

Firma

05/07/04  
04:35 PM





**Artículo 2°** .- La presente Resolución no ha irrogado al Estado ni concedido derecho a exoneración aduanera de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3°** .- Distribuir la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente e interesada.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° ..... Lina

Bach. Contable Yoany Llacsahuanga Nuñez  
FEDATARIA

12/07/009